

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CÓDIGO:	PO-GH-001
VERSIÓN:	01
FECHA REVISIÓN:	16/05/2016

**PROCESO: GESTION HUMANA-SYST** 

### REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZON SOCIAL : TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.

NIT : **890302849-1** 

A.R.L : Suramericana de Seguros S.A.

DIRECCION TELEFONO CUIDAD

PRINCIPAL: CARRERA 34 No 10-229 6644689 EXT: 146 YUMBO

**CENTROS DE TRABAJO: QUINCE (15)** 

Acopi-Yumbo, Armenia, Bogotá, Buenaventura, Buga, Cali, Cartago, Ibagué, Manizales, Medellín, Palmira, Pereira, Sevilla, Tuluá.

ACTIVIDAD ECONOMICA: TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS

CLASE Y GRADO de Riesgo Asignado por la A.R.L: IV

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: 4602

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.



# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

 CÓDIGO:
 PO-GH-001

 VERSIÓN:
 01

 FECHA REVISIÓN:
 16/05/2016

**PROCESO: GESTION HUMANA-SYST** 

**ARTICULO 2:** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo

Establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1771 de 1994.

**ARTÍCULO 3:** La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

- a) Área Administrativa: (Biomecánicos, Eléctricos, Publico, Psicolaboral, Biológicos, Locativos, transito)
- b) Planta o Área Operativa: ( Mecánicos, Físicos, Químicos, Eléctricos, Biomecánicos, Psicolaboral, Publico, Locativos, Fisicoquímico, Saneamiento, transito Biológicos)

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedades laborales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5:** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.



# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

 VERSIÓN:
 01

 FECHA REVISIÓN:
 16/05/2016

PO-GH-001

CÓDIGO:

**PROCESO: GESTION HUMANA-SYST** 

**ARTÍCULO 6:** La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8:** El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social (Derogado por la ley 962 de 2005 Art.55) y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

### **CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	SECCIÓN CAMBIADA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
01	Todo el documento	Emisión del documento	16/05/2016

### **APROBACIÓN**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE:	Andrés Peña	Andrés Trujillo	Alejandra Jaramillo
CARGO:	Coordinador de calidad	Jefe Gestión Humana	Gerente Administrativa